

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Para poder conservar el patrimonio en los núcleos urbanos es necesaria la redacción de una normativa urbanística que permita compaginar la renovación y adecuación de la ciudad con la conservación, difusión y potenciación de los valores culturales.

Con la redacción y aprobación de un plan especial de protección del patrimonio arqueológico, pueden conseguirse tres objetivos básicos:

1. Tener, en un documento de tipo normativo, una ordenación urbanística que regule el ámbito de los valores patrimoniales de la ciudad;
2. Que la ordenación urbanística sea compatible con los valores patrimoniales e históricos;
y
3. Evitar la doble autorización administrativa –cultural y local– al delegarse estas competencias a los ayuntamientos.

La planificación de la protección del patrimonio de una ciudad, o plan especial, no ha de convertirse únicamente en una ordenación urbanística compatible con el patrimonio, sino que tiene que potenciarlo y ponerlo de manifiesto para que la población lo haga suyo y colabore con su mantenimiento. Lo que sería más favorable al patrimonio es una tutela coordinada e integrada por parte de todos los órganos de la Administración con responsabilidad en el tema: Protección, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Desde el Museo de Historia se está trabajando en la redacción del Plan Especial de Protección del Patrimonio Arqueológico.